

ORD. : N° 747 /

ANT. : 1. Carta N.I. 20180060-OB Rene de Teran Lagos, Encargado Oficina Técnica Automática y Regulación S.A. de fecha 12.03.2018.
2. Ord. SM/AGD/N° 006437 del Secretario Ministerial de Transporte de fecha 16.09.2015.
3. 4 Carpetas Proyectos

MAT. : Proyecto de Semáforo cruce caletera A. Vespucio – Lo Campino, Comuna de Quilicura, Provincia de Santiago R.M

INCL : 4 Carpetas.

Santiago, **23 MAR 2018**

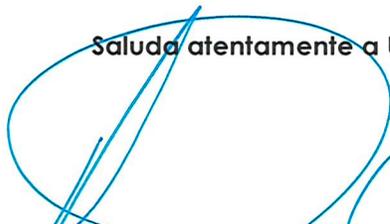
DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA D.V.

Adjunto remito a Ud., para su pronunciamiento, Proyecto de Semáforo cruce caletera A. Vespucio – Lo Campino, Comuna de Quilicura, Provincia de Santiago R.M.

Como el proyecto, se encuentra ubicado en un camino público, declarado como tal por el DS MOP de tal forma necesariamente demandan sus observaciones.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- María Teresa Espinola Marín, Av. Las Torres N° 474, Valle Lo Campino, Quilicura
- AUTER S.A., Condell 1735, Ñuñoa
- DOM de I. Municipalidad de Quilicura, Jose Francisco Vergara N° 450, Quilicura
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.
- Inspector Fiscal de Explotación Contrato de Concesión Sistema Américo Vespucio Nor-poniente Av. El Salto-Ruta 78, Merced 753, piso 4
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 11799363

N° DE PROCESO
DVRM 11819309

Santiago, 12 de marzo de 2018
NI. 20180060 - OB

Señor
Director Regional de Vialidad RM
Presente

MAT: Solicita autorización para ocupar vialidad de faja fiscal para atravesado de calzada en Caletera Oriente de Américo Vespucio con calle Lo Campino, de Quilicura.

ANT: Carta AUTER- NI.20180012-OB, del 12-01-2018.
ORD NO.10147/18 de la IF de Explotación, del 29-01-2018.
Carta AVN GEX/18/55877/MOP, del 19-02-2018.
ORD NO.10228/18 de la IF de Explotación, del 22-02-2018.

De mi consideración:

Hemos sido contratados por la empresa LO CAMPINO CONSTRUCTORA LIMITADA, RUT 77.999.760-K, mandatada a su vez por INVERSIONES CONDOR LIMITADA, para llevar a cabo algunas medidas de mitigación del proyecto inmobiliario "**CLUB DE CAMPO LO CAMPINO LOTE 4a y 4b**" de la comuna de Quilicura, las que se encuentran desarrolladas y exigidas en el EISTU, ORD 6437, de fecha 16 de septiembre de 2015, copia que se adjunta.

Dentro de las medidas de mitigación pedidas, en el numeral 5 del punto III, del señalado EISTU, se indica que se debe realizar un Estudio de Justificación de un semáforo en el cruce de Caletera Américo Vespucio-Lo Campino y atendido el hecho que dicho estudio sí justificó la materialización del mismo; se desarrollo el proyecto en cuestión, que se encuentra aprobado por la UOCT según carta EIV-17-0109, de fecha 7 de febrero de 2017, copia que se acompaña.

Con fecha 12 de enero de 2018, mediante carta NI.20180012-OB, de nuestra empresa, dirigida al Sr. Inspector Fiscal de la Concesión Américo Vespucio Norte, donde se consulta por las jurisdicciones que afectarían el proyecto.

Con fecha 29 de enero de 2018, el Sr. Inspector Fiscal de Explotación de la "**Concesión Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto-Ruta 78**", envía al Gerente General de la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., mediante ORD No.10147/18, los antecedentes correspondientes al proyecto y solicita su pronunciamiento respecto del mismo.

Con fecha 19 de febrero de 2018, el Sr. Gerente Comercial y de Operaciones de la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. mediante carta GEX/18/55877/MOP, da respuesta y adjunta Minuta Técnica, en la que en lo medular aprueba el proyecto en lo que afecta sólo su área de concesión, esto es el bandejón oriente de la autopista, ubicado entre la calzada expresa al oriente y la Caletera Oriente de Américo Vespucio con calle Lo Campino, de Quilicura; donde en la misma minuta se indican las condiciones para la ejecución de este proyecto.

Nº DE PROYECTO

1088

IAJ

DV. 117993631

Condell 1735, Ñuñoa - Teléfono: 22801800 - Fax: 22801833 - e-mail: auter@auter.cl



Finalmente con fecha 22 de febrero de 2018, el Sr. Inspector Fiscal de Explotación de la **"Concesión Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto-Ruta 78"**, contesta mediante su ORD No.10228/18, a nuestra empresa, donde en el párrafo segundo de dicho documento valida las dos jurisdicciones en lo tocante al MOP y por defecto se puede colegir la tercera jurisdicción que sería de la Municipalidad de Quilicura; lo que se puede resumir del siguiente modo:

- 1.- Jurisdicción Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., corresponde al bandejón oriente de la autopista, ubicado entre la calzada expresa al oriente y la Caletera Oriente de Américo Vespucio con calle Lo Campino.
- 2.- Jurisdicción de la Dirección de Vialidad de la RM, corresponde a la calzada de la Caletera Oriente de Américo Vespucio con calle Lo Campino, hasta la solera oriente.
- 3.- Jurisdicción de la Municipalidad de Quilicura, corresponde a la acera oriente de la Caletera Oriente y la calle Lo Campino.

Para mayor claridad se adjunta plano de proyecto con indicación de los límites de jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto es que vengo en solicitar respetuosamente a esa Dirección de Vialidad de la RM, se sirva autorizar la ejecución del atraveso de calzada que considera el proyecto y la construcción de las 3 espiras de conteo que se ubican aguas abajo del cruce.

Para vuestro conocimiento y mejor resolver es que adjuntamos 4 carpetas con lo siguiente:

- a.- Plano del proyecto de semáforo aprobado por la UOCT.
- b.- Carta UOCT EIV-17-0109, del 7 de febrero de 2017, que aprueba el proyecto.
- c.- Croquis con las zonas de jurisdicción achuradas.
- d. ORD SEREMITT Nro.6437 de fecha 16 de septiembre de 2015 (EISTU), que aprueba el proyecto y detalla las MM a ejecutar.
- e.- Carta METROGAS 10076534, que indica las redes de gas existentes en el sector.
- f.- Copia de los documentos indicados en ANT de esta carta.

Atentamente.



RENÉ DE TERÁN LAGOS
Constructor Civil
Encargado Oficina Técnica
Automática y Regulación S.A.

rdeteran@auter.cl celular 989019812